

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
RUC N° : 20165762470
Domicilio legal : JR. DOS DE MAYO NRO. S/N (PLAZA PRIN CHURCAMP)
HUANCAVELICA - CHURCAMP - CHURCAMP
Teléfono: : 916632561
Correo electrónico: : sub-gerencia-logistica@munichurcampa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 392,598.63 (Trescientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho con 63/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 392,598.63 (Trescientos Noventa y dos mil quinientos noventa y ocho con 63/100 soles).	S/. 353,338.77 (Trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho con 77/100 soles)	S/. 431,858.49 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho con 49/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 097-2023-GM/MPCH
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 157-2022-MPCH/GDUI
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2023-MPCH/GDUI/G
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ATUALIZADO POR LA ENTIDAD

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORREPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD



Recoger en	: SUB GERENCIA DE ESUDIOS Y PROYESTOS
Costo de bases	: Impresa: S/ 9.00 (NUEVE COM 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 50.00 (CINCuenta CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/file/d/1pTh-oUmclpj7ipSlyw3XCGITQ8rSRvAm/view?usp=share_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31369 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, y sus respectivas modificatorias.
- Reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley 31367 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Código Civil Peruano.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica N° 001-2011-EF/68.01

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP), SITO EN EL JR. 2 DE MAYO S/N PLAZA PRINCIPAL – CHURCAMP - HVCA, EN EL HORARIO DE ATENCION DE 08:00 HORAS A 13:00 HORAS Y DE 14:30 HORAS A 17:15 HORAS**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto Directo del 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CARTA FIANZA] y el

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos del 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CARTA FIANZA] y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales (Art. 182 RLCE)”.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

TERMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° : 2545600

El presente términos de referencia tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.



CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° : 2545600

ESTADO : Activo
SITUACION : Viable
SECTOR ECONOMICO : Saneamiento
ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial de Churcampa

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
RUC N° : 20165762470
Domicilio Legal : Jr. 02 de mayo s/n Churcampa
Correo electrónico :

1.2 AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

II. EXPEDEINTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

2.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

2.2 FINALIDAD PUBLICA

Mejorar y ampliar el servicio del sistema de agua potable a nivel de los 05 anexos, con la construcción de una captación e instalación de línea de



conducción y mejoramiento de infraestructuras existentes. para consumo humano.

Mejorar la calidad de gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, encargando la administración a una Unidad de Gestión (JASS).

Implementar un Programa de Educación Sanitaria relacionado al uso del agua potable y la disposición sanitaria de excretas.

2.3 OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una personal natural o jurídica para ejecución del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA" CUI N°2545600

por lo que la empresa seleccionada deberá de cumplir con la ejecución del Proyecto en estricto respeto y cumplimiento de los planos, las especificaciones técnicas, y otros que se encuentran enmarcadas en el Expediente Técnico y las normas Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Reglamento General de Edificaciones.

2.4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante este contexto, como actividad previa, la Municipalidad Provincial vía consultoría ha desarrollado el perfil de pre inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA" con CUI 2545600 en la cual se propone una serie de acciones orientadas para contar con un servicio de agua potable para los 5 anexos, para posteriormente elaborar el expediente técnico en atención a al demanda identificada.

Responsable de la Unidad Formuladora que declara la viabilidad: Ing. Moisés Joel Acuña Ore

Fecha de declaración de viabilidad: 21/03/2022

Asignación de la viabilidad: UF de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Actualización del Expediente Técnico por UF: enero 2023

2.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

2.6 SISTEMA DE CONTRATACION

A PRECIOS UNITARIOS

2.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Adjudicación Simplificada.





2.8 PLAZO DE EJECUCION

90 días calendarios

2.9 CONSIDERACIONES GENERALES

a). Nombre de la Obra:

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CAPTACION, CONDUCCION) DE LOS USUARIOS DE LAS 05 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA" con CUI 2545600

b). Nivel de estudio:

Expediente técnico

c). Expediente Técnico aprobado mediante:

Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPCH/GDUI/G

d). Fecha de aprobación:

01 DE MARZO 2023

e). Ubicación de la obra:

La obra se encuentra localizada en:

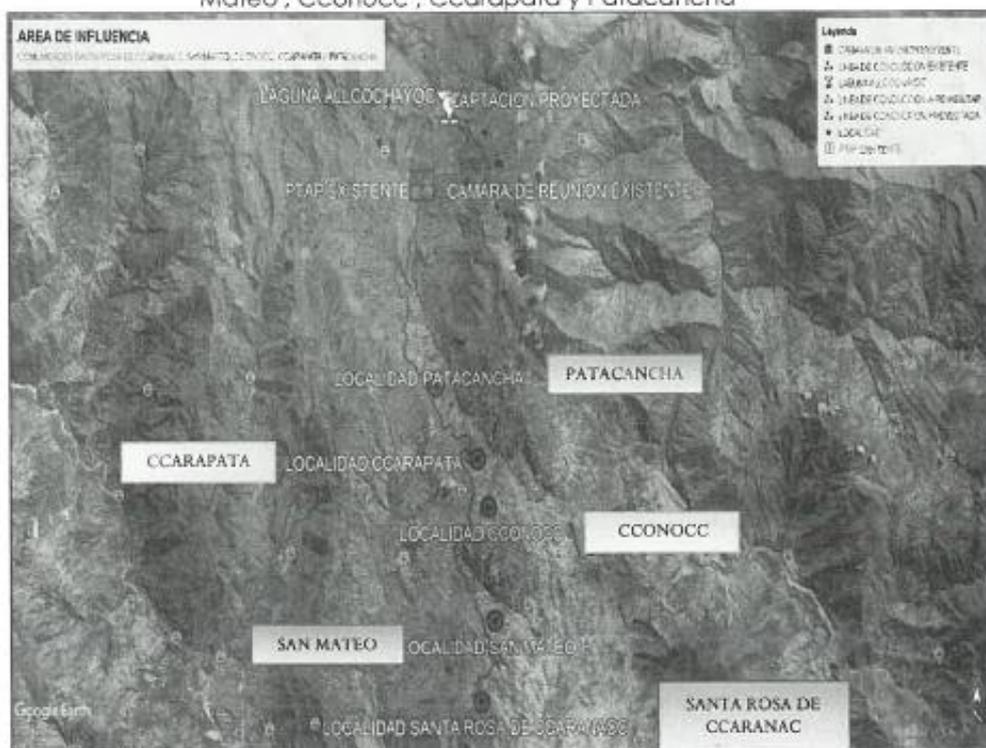
Localidad : Santa Rosa De Ccaranacc , San Mateo
 , Cconocc , Ccarapata y Patacancha
 Distrito : Churcampa y San Miguel de Mayocc
 Provincia : Churcampa
 Región : Huancavelica



Características del área a intervenir - Coordenadas Geográficas de las localidades

LOCALIDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS			COORDENADAS UTM		
	Latitud	Longitud	Cota (msnm)	Este	Norte	Cota (msnm)
Santa Rosa De Ccaranacc	-12.778°	-74.414°	3091.421	563588.000	8587392.000	3091.421
San Mateo	-12.756°	-74.409°	3110.063	564121.000	8589719.000	3110.063
Cconocc	-12.727°	-74.411°	3499.185	563897.000	8592991.000	3499.185
Ccarapata	-12.714°	-74.415°	3525.380	563498.000	8594372.000	3525.380
Patacancha	-12.696°	-74.430°	3720.599	561903.000	8596468.000	3720.599

Micro Localización del proyecto localidades Santa Rosa De Ccaranacc , San Mateo , Cconoccc , Ccarapata y PatacanCHA



f). Accesos

El acceso desde Huancavelica hacia sus localidades es a través de una vía asfaltada y por una trocha carrozable. Se parte de la capital del departamento de Huancavelica hacia la provincia de Churcampa por una vía nacional asfaltada el recorrido tiene una distancia de 154 Km y un tiempo en auto de 4 hora y 34 minutos.

El acceso desde Churcampa hacia las localidades, anexos y caseríos es por trochas carrozables, las cuales generalmente se encuentran en mal estado en épocas de lluvia se vuelven intransitables, el factor climático en épocas de lluvia deteriora gravemente los caminos y desestabiliza los taludes, lo cual genera constantes derrumbes en la vía.

La capital del distrito se encuentra conectada con estas 5 localidades a través de una vía a nivel de trocha carróza, las cuales, el acceso con camioneta desde la plaza principal del distrito hacia las diferentes localidades:

- De la capital de la provincia de Churcampa a la localidad Santa Rosa De Ccaranacc, por trocha carrozable el recorrido tiene una distancia de 8.52 Km y un tiempo en camioneta de 30 minutos.
- De la capital de la provincia de Churcampa a la localidad San Mateo, por trocha carrozable el recorrido tiene una distancia de 5.49 Km y un tiempo en camioneta de 20 minutos.





- De la capital de la provincia de Churcampa a la localidad Conocc, por trocha carrozable el recorrido tiene una distancia de 5.40 Km y un tiempo en camioneta de 12 minutos.
- De la capital de la provincia de Churcampa a la localidad Ccarapata, por trocha carrozable el recorrido tiene una distancia de 6.80 Km y un tiempo en camioneta de 15 minutos.
- De la capital de la provincia de Churcampa a la localidad Patacancha, por trocha carrozable el recorrido tiene una distancia de 9.90 Km y un tiempo en camioneta de 20 minutos.

2.10 DESCRIPCION DEL PROYECTO.

2.11.1 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

- Construcción de una captación tipo barraje para encausar el rebose proveniente de la laguna de Allcochayocc para suministrar de agua hacia la Línea de Conducción.
- Construcción de una Línea de conducción de 2212.71 ml de tubería HDPE de 3" que viene desde la captación tipo barraje ubicada en la laguna de Allcochayocc, hasta la cámara de reunión de caudales.
- Construcción de una cámara rompe presión dentro de los 2212.71 ml ubicada según plano tipo T-06.
- Rehabilitación de la línea de conducción deteriorada de 736.00 ml con tubería HDPE 4" (100.00ml y 300ml) y tubería HDPE 3" (336.00ml), ubicada en la localidad de Patacancha.
- Rehabilitación de 06 cámaras de rompe presión T-06, pintura, tarrajeo con impermeabilizante y colocado de tapas metálicas según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de 03 cámaras de rompe presión con derivación T-06, pintura, tarrajeo con impermeabilizante y colocado de tapas metálicas según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de 10 casetas para válvula de purga, pintura, tarrajeo con impermeabilizante y colocado de tapas metálicas según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de 14 casetas para válvula de aire, pintura, tarrajeo con impermeabilizante y colocado de tapas metálicas según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de cruce aéreo L=7.50m, demolición de dados, construcción de dados y emboquillado para entrada y salida de tuberías, según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de cruce aéreo L=9.80m, demolición de dados, construcción de dados y emboquillado para entrada y salida de tuberías, según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de cruce aéreo L=6.60m, demolición de dados, construcción de dados y emboquillado para entrada y salida de tuberías, según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de cruce aéreo L=7.10m, demolición de dados,





- construcción de dados y emboquillado para entrada y salida de tuberías, según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de cruce aéreo L=6.50m, demolición de dados, construcción de dados y emboquillado para entrada y salida de tuberías, según planos y memoria descriptiva.
- Rehabilitación de un puente pasarela L=27.60m, demolición y de dados y emboquillado para entrada y salida de tuberías, demolición y construcción de estribos izquierdo y derecho, según planos y memoria descriptiva.
- Construcción de una caseta de válvula ubicada en la línea de conducción a rehabilitar dentro de los 736.00 ml ubicada en la progresiva 03+300.00m, detallada en los planos.

2.11.2 MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL

- Implementación de medidas, charlas y monitoreos, sobre mitigación ambiental.

2.11.3 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Seguridad, plan de vigilancia, prevención y control de Covid19 mediante talleres, capacitaciones, utilización e implementación de kits de higiene personal y colectiva dentro y durante la ejecución de obra.

2.11 VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.

El presupuesto total del proyecto asciende a la suma de **S/. 392,598.63** (Trecientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho con 63/100 Soles), incluido todos los tributos, de acuerdo con el siguiente desglose por metas:



RESUMEN DE FINANCIERO – 05 COMUNIDADES		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	SOLES
01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	S/ 281,024.70
02	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	S/ 4,183.68
03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	S/ 4,105.27
	COSTO DIRECTO	S/ 289,313.65
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 28,931.37
	UTILIDAD	S/ 14,465.68
	SUB PRESUPUESTO	S/ 332,710.70
	IGV	S/ 59,887.93
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 392,598.63



2.12 METAS DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA	mes	3.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M X 2.40M.	und	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS - TULLPACANCHA	viaje	1.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRANQUERA TIPO TIJERA 2.40X1.20M PISERAL DE PELIGRO	und	1.00
01.02.02	PUENTE DE MADERA P/PASE PEATONAL	und	1.00
1.03	OBRAS EN CAPTACION		
01.03.01	CONSTRUCCION DE LA CAPTACION ALLCOCHAYOCC (01 UND)		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	29.50
01.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	29.50
01.03.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	29.50
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA PARA ESTRUCTURA		
01.03.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	19.64
01.03.01.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	22.02
01.03.01.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	24.55
01.03.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LINEA DE REBOSE		
01.03.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA H=1.00M T-NORMAL MANUAL	m	5.00
01.03.01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL	m	5.00
01.03.01.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m	5.00
01.03.01.02.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m	5.00
01.03.01.02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	2.00
01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	m3	1.75
01.03.01.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PIDADOS	m3	0.01
01.03.01.03.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30 % PM P/IESCOLLERA	m3	1.36
01.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01.04.01	TOMA		
01.03.01.04.01.01	LOSA DE FONDO		
01.04.01.04.01.01.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	m3	6.86
01.04.01.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE FONDO	m2	26.39
01.04.01.04.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 P/LOSA DE FONDO-PISO	kg	171.01
01.04.01.04.01.02	MUROS REFORZADOS		
01.04.01.04.01.02.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 P/MUROS REFORZADOS	m3	4.80
01.04.01.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MUROS	m2	45.30
01.04.01.04.01.02.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 P/MURO REFORZADO	kg	332.64
01.04.01.04.01.03	LOSA DE TECHO		
01.04.01.04.01.03.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 P/LOSA DE TECHO	m3	0.04
01.04.01.04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA MACIZA	m2	0.45
01.04.01.04.01.03.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 P/LOSA DE TECHO	kg	5.32





01.04.01.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.04.01.04.02.01	LOSA DE FONDO		
01.04.01.04.02.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PILOSA DE FONDO	m3	0.26
01.04.01.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PILOSA DE FONDO	m2	0.62
01.04.01.04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 PILOSA DE FONDO-PISO	kg	9.61
01.04.01.04.02.02	MUROS REFORZADOS		
01.04.01.04.02.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIMUROS REFORZADOS	m3	0.68
01.04.01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PIMUROS	m2	10.43
01.04.01.04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 PIMURO REFORZADO	kg	43.44
01.04.01.04.02.03	LOSA DE TECHO		
01.04.01.04.02.03.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PILOSA DE TECHO	m3	0.22
01.04.01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PILOSA MACIZA	m2	2.11
01.04.01.04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 PILOSA DE TECHO	kg	4.82
01.04.01.04.03	CASETA DE VALVULAS		
01.04.01.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.04.01.04.03.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PILOSA DE FONDO	m3	0.24
01.04.01.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PILOSA DE FONDO	m2	0.42
01.04.01.04.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 PILOSA DE FONDO-PISO	kg	9.61
01.04.01.04.03.02	MUROS REFORZADOS		
01.04.01.04.03.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIMUROS REFORZADOS	m3	0.68
01.04.01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PIMUROS	m2	2.92
01.04.01.04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 PIMURO REFORZADO	kg	20.36
01.04.01.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.04.01.04.03.03.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PILOSA DE TECHO	m3	0.24
01.04.01.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PILOSA MACIZA	m2	2.27
01.04.01.04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2 PILOSA DE TECHO	kg	8.88
01.04.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.01.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C:A 1:4 E=1.5 CM	m2	3.62
01.04.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4 E=1.5 CM	m2	7.60
01.04.01.05.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 E=2.0 CM	m2	45.50
01.04.01.06	FILTROS		
01.04.01.06.01	FILTRO PARA SUMIDERO - GRAVA 1/2"	m3	0.01
01.04.01.07	CARPINTERIA METALICA		
01.04.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F"G" Ø=2"	und	1.00
01.04.01.07.02	TAPA METALICA DE (0.80 X 0.80M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	2.00
01.04.01.08	PINTURA		
01.04.01.08.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ESTRUCTURAS	m2	3.62
01.04.01.09	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.04.01.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PVC AGUA EN CAPTACION	gib	1.00
1.05	OBRAS EN LINEA DE CONDUCCION		
01.05.01	LINEA DE CONDUCCION A INSTALAR (L=2212.71 M.)		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN ZONAS NO BOSCOSAS	m	2212.71
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE AGUA	m	2212.71
01.05.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE AGUA	m	2212.71
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.50x0.50m EN T.S.R.	m	2212.71
01.05.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.50m T.S.R.	m	2212.71
01.05.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO E=0.10M B=0.50M	m	2212.71





01.05.01.02.04	RELLENO FINAL Y COMPACTADO MANUAL C/MAT. PROPIO DE ZANJA DE 0.50x0.50M	m	2212.71
01.05.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	128.02
01.05.01.03	TUBERIAS		
01.05.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PARA AGUA PN-10; D=3"	m	2212.71
01.05.01.04	UNIONES		
01.05.01.04.01	INSTALACION TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=3" EN LINEA DE CONDUCCION	pie	44.00
01.05.01.04.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS HDPE AGUA C-10 D=3" EN EMPALME A CAMARA DE REUNION EXISTENTE	gb	1.00
01.05.01.05	PRUEBA HIDRAULICA		
01.05.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA	m	2212.71
01.05.02	CAMARA ROMPE PRESION T-06 (Ø1 UNID.)		
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.90
01.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.90
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	2.91
01.05.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	3.90
01.05.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	3.85
01.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	m3	0.22
01.05.02.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PIDADOS	m3	0.01
01.05.02.03.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=0.15M	m3	0.08
01.05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.02.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PICAMARAS	m3	0.79
01.05.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.38
01.05.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2	kg	60.40
01.05.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C:A 1:4 E=1.5 CM	m2	10.08
01.05.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 E=2.0 CM	m2	3.88
01.05.02.06	FILTROS		
01.05.02.06.01	FILTRO PARA SUMIDERO - GRAVA 3/4" A 1"	m3	0.01
01.05.02.07	CARPINTERIA METALICA		
01.05.02.07.01	TAPA METALICA DE (0.60 X 0.60M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.02.07.02	TAPA METALICA DE (0.80 X 0.80M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.02.08	PINTURA		
01.05.02.08.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ESTRUCTURAS	m2	8.08
01.05.02.09	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.05.02.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CAMARA ROMPE PRESION T-06	gb	1.00
01.05.03	LINEA DE CONDUCCION A REHABILITAR (L=776.00 M.)		
01.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.03.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN ZONAS NO BOSCOSAS	m	736.00
01.05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE AGUA	m	736.00
01.05.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE AGUA	m	736.00
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.03.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.50x0.50m EN T.S.R.	m	736.00
01.05.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.50m T.S.R.	m	736.00
01.05.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO E=0.10M B=0.50M	m	736.00
01.05.03.02.04	RELLENO FINAL Y COMPACTADO MANUAL C/MAT. PROPIO DE ZANJA DE 0.50x0.50M	m	736.00
01.05.03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	211.80
01.05.03.03	TUBERIAS		





01.05.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=4"	m	400.00
01.05.03.03.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=3"	m	336.00
01.05.03.04	UNIONES		
01.05.03.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=4" EN LINEA DE CONDUCCION	pto	8.00
01.05.03.04.02	INSTALACION DE TUBERIA HDPE AGUA PN 10;D=3"	pto	7.00
01.05.03.05	PRUEBA HIDRAULICA		
01.05.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA	m	736.00
01.05.04	CAMARA ROMPE PRESION T-06 A REHABILITAR (06 UND.)		
01.05.04.01	DEMOLICIONES		
01.05.04.01.01	LIMPIA PICADO Y RESANE EN MURO PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO , REBOSE Y	m2	3.78
01.05.04.01.02	PICADO DE TARRAJEO INTERIOR DE CAMARA	m2	55.01
01.05.04.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	3.74
01.05.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.04.02.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PICADOS	m3	0.27
01.05.04.02.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO F'c=140 KG/CM2 E=0.15M	m3	0.30
01.05.04.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.04.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2 E=2.0 CM	m2	56.01
01.05.04.04	FILTROS		
01.05.04.04.01	FILTRO PARA SUMIDERO - GRAVA 1/2"	m3	0.43
01.05.04.05	CARPINTERIA METALICA		
01.05.04.05.01	VALVULAS TAPA METALICA DE (0.64 X 0.64M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD CAMARA DE	und	1.00
01.05.04.05.02	HUMEDA TAPA METALICA DE (0.64 X 0.64M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD CAMARA	und	5.00
01.05.04.06	PINTURA		
01.05.04.06.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ESTRUCTURAS	m2	67.29
01.05.04.07	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE		
01.05.04.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=4"	glb	6.00
01.05.04.08	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.05.04.08.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CAMARA ROMPE PRESION T-06	glb	4.00
01.05.05	CAMARA ROMPE PRESION T-06 CON DERIVACION A REHABILITAR (03 UND.)		
01.05.05.01	DEMOLICIONES		
01.05.05.01.01	LIMPIA PICADO Y RESANE EN MURO PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO , REBOSE Y	m2	1.89
01.05.05.01.02	PICADO DE TARRAJEO INTERIOR DE CAMARA	m2	27.99
01.05.05.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	1.87
01.05.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.05.02.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PICADOS	und	0.21
01.05.05.02.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO F'c=140 KG/CM2 E=0.15M	m2	0.23
01.05.05.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.05.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2 E=2.0 CM	m2	27.99
01.05.05.04	FILTROS		
01.05.05.04.01	FILTRO PARA SUMIDERO - GRAVA 1/2"	m3	0.22
01.05.05.05	CARPINTERIA METALICA		
01.05.05.05.01	VALVULAS TAPA METALICA DE (0.64 X 0.64M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD CAMARA DE	und	1.00
01.05.05.05.02	HUMEDA TAPA METALICA DE (0.64 X 0.64M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD CAMARA	und	2.00
01.05.05.06	PINTURA		
01.05.05.06.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ESTRUCTURAS	m2	33.63
01.05.05.07	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE		
01.05.05.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=3"	glb	6.00
01.05.05.08	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		





01.05.05.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CAMARA ROMPE PRESION T-06	glb	2.00
01.05.06	VALVULA DE PURGA A REHABILITAR (10 UND.)		
01.05.06.01	DEMOLICIONES		
01.05.06.01.01	LIMPIA PICADO Y RESANE EN MURO PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO, REBOSE Y	m2	1.80
01.05.06.01.02	PICADO DE TARRAJEO INTERIOR DE CAMARA	m2	20.30
01.05.06.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	1.38
01.05.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.06.02.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PIDADOS	m3	0.37
01.05.06.02.02	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PLOSA DE FONDO	m3	0.36
01.05.06.02.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO F'c=140 KG/CM2 E=0.15M	m3	0.75
01.05.06.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.06.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2 E=2.0 CM	m2	22.80
01.05.06.04	FILTROS		
01.05.06.04.01	FILTRO PARA SUMIDERO - GRAVA 1/2"	m3	0.72
01.05.06.05	CARPINTERIA METALICA		
01.05.06.05.01	TAPA METALICA DE (0.64 X 0.64M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD CAMARA DE VALVULAS	und	6.00
01.05.06.06	PINTURA		
01.05.06.06.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ESTRUCTURAS	m2	27.90
01.05.06.07	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE		
01.05.06.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=4"	glb	10.00
01.05.06.08	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.05.06.08.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA PURGA D=4"	glb	1.00
01.05.07	VALVULA DE AIRE A REHABILITAR (14 UND.)		
01.05.07.01	DEMOLICIONES		
01.05.07.01.01	LIMPIA PICADO Y RESANE EN MURO PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO, REBOSE Y	m2	3.78
01.05.07.01.02	PICADO DE TARRAJEO INTERIOR DE CAMARA	m2	28.43
01.05.07.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	2.01
01.05.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.07.02.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PIDADOS	m3	0.13
01.05.07.02.02	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PLOSA DE FONDO	m3	0.50
01.05.07.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.07.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2 E=2.0 CM	m2	31.92
01.05.07.04	FILTROS		
01.05.07.04.01	FILTRO PARA SUMIDERO - GRAVA 1/2"	m3	0.11
01.05.07.05	CARPINTERIA METALICA		
01.05.07.05.01	TAPA METALICA DE (0.64 X 0.64M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD CAMARA DE VALVULAS	und	9.00
01.05.07.06	PINTURA		
01.05.07.06.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ESTRUCTURAS	m2	39.76
01.05.07.07	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE		
01.05.07.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA HDPE AGUA PN-10 D=4"	glb	11.00
01.05.07.08	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.05.07.08.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA AIRE D=4"	glb	1.00
01.05.08	VIGA DE CRUCE AEREO A REHABILITAR (L=7.50 ML)		
01.05.08.01	DEMOLICIONES		
01.05.08.01.01	PICADO Y RESANE EN VIGA PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO Y SALIDA	m2	0.12
01.05.08.01.02	ESCARAFILADO MANUAL DE LA SUPERFICIE DE LA VIGA	m2	4.00
01.05.08.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	0.26
01.05.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		





01.05.06.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIDADO	m3	0.05
01.05.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.36
01.05.09	VIGA DE CRUCE AEREO A REHABILITAR (L=9.80 ML)		
01.05.09.01	DEMOLICIONES		
01.05.09.01.01	PICADO Y RESANE EN VIGA PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO Y SALIDA	m2	0.12
01.05.09.01.02	ESCARAFILADO MANUAL DE LA SUPERFICIE DE LA VIGA	m2	2.00
01.05.09.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	0.13
01.05.09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.09.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIDADO	m3	0.05
01.05.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.36
01.05.10	VIGA DE CRUCE AEREO A REHABILITAR (L=6.50 ML)		
01.05.10.01	DEMOLICIONES		
01.05.10.01.01	PICADO Y RESANE EN VIGA PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO Y SALIDA	m2	0.12
01.05.10.01.02	ESCARAFILADO MANUAL DE LA SUPERFICIE DE LA VIGA	m2	3.00
01.05.10.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	0.20
01.05.10.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.10.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIDADO	m3	0.05
01.05.10.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.36
01.05.11	VIGA DE CRUCE AEREO A REHABILITAR (L=7.10 ML)		
01.05.11.01	DEMOLICIONES		
01.05.11.01.01	PICADO Y RESANE EN VIGA PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO Y SALIDA	m2	0.12
01.05.11.01.02	ESCARAFILADO MANUAL DE LA SUPERFICIE DE LA VIGA	m2	5.00
01.05.11.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	0.32
01.05.11.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.11.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIDADO	m3	0.05
01.05.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.36
01.05.12	VIGA DE CRUCE AEREO A REHABILITAR (L=6.50 ML)		
01.05.12.01	DEMOLICIONES		
01.05.12.01.01	PICADO Y RESANE EN VIGA PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO Y SALIDA	m2	0.12
01.05.12.01.02	ESCARAFILADO MANUAL DE LA SUPERFICIE DE LA VIGA	m2	5.00
01.05.12.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m2	0.32
01.05.12.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.12.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIDADO	m3	0.05
01.05.12.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	0.36
01.05.13	PUENTE PASARELA A REHABILITAR (L=27.50 ML)		
01.05.13.01	DEMOLICIONES		
01.05.13.01.01	DEMOLICION DE ESTRIBO INGRESO Y SALIDA DE TUBERIA	m2	2.00
01.05.13.01.02	PICADO Y RESANE EN VIGA PARA PASO DE TUBERIA DE INGRESO Y SALIDA	m2	0.12
01.05.13.01.03	ESCARAFILADO MANUAL DE LA SUPERFICIE DE LA COLUMNA	m3	2.00
01.05.13.01.04	ESCARAFILADO MANUAL DE LA SUPERFICIE DE LA VIGA	m3	27.50
01.05.13.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	1.49
01.05.13.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.13.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30 % PM PIESTRIBOS	m3	2.00
01.05.13.02.02	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PIDADO	m3	0.25
01.05.13.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	2.16
01.05.14	CASETA PARA VALVULA DE AIRE (Ø1 UND)		
01.05.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.14.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.64
01.05.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	0.64





01.05.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.14.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	0.38
01.05.14.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	0.64
01.05.14.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	0.48
01.05.14.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.14.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	m3	0.53
01.05.14.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PISADOS	m3	0.01
01.05.14.03.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=0.15M	m3	0.01
01.05.14.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.14.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PICAMARAS	m3	0.21
01.05.14.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.84
01.05.14.04.03	ACERO DE REFUERZO fy = 4200 KG/CM2	kg	11.36
01.05.14.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.14.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C/A 1:4 E=1.5 CM	m2	1.92
01.05.14.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2 E=2.0 CM	m2	1.56
01.05.14.06	FILTROS		
01.05.14.06.01	FILTRO PARA SUMIDERO - GRAVA 1/2"	m3	0.07
01.05.14.07	CARPINTERIA METALICA		
01.05.14.07.01	TAPA METALICA DE (0.60 X 0.60M) CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.14.08	PINTURA		
01.05.14.08.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ESTRUCTURAS	m2	2.20
01.05.14.09	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.05.14.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA AIRE D=4"	gib	1.00
1.06	FLETE		
01.06.01	FLETE TERRESTRE		
01.06.01.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
01.06.02	FLETE RURAL		
01.06.02.01	FLETE RURAL DESDE TULLPACANCHA HACIA OBRA	gib	1.00
1.07	CAPACITACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO		
01.07.01	CAPACITACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	gib	2.00
2	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL		
2.01	TRABAJOS PRE OPERACIÓN		
02.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE MONORELLENO	m2	80.00
02.01.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL DE PREVENCION OCUPACIONAL Y DE SEGURIDAD	und	14.00
2.02	TRABAJOS EN LA OPERACIÓN		
02.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	2.00
02.02.02	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO (MITIGAR CONTAMINACION POR POLVO)	m	500.00
2.03	TRABAJOS EN EL CIERRE DE LA OPERACIÓN		
02.03.01	REACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE AREA DE MONORELLENO	m2	80.00
02.03.02	REVEGETACION DE AREAS REACONDICIONADAS	m2	80.00
3	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
3.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL - TULLPACANCHA	gpo	1.00
3.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA - TULLPACANCHA	gpo	1.00
3.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	unid	1.00
3.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	unid	1.00
3.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	unid	1.00



2.13 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR



2.13.1 CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la Obra en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la Supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la Supervisión sobre cualquier cuestión (estén o no mencionadas en el Contrato) que afecte el proceso de ejecución de la Obra. El Contratista se sujetará solamente a las órdenes e instrucciones de la Supervisión, respecto a la presente Convocatoria.

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la Obra, o que el Contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, éste está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios ocasionados, que pudieran afectar a LA ENTIDAD.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el Contratista obtenga directamente de LA ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El Contratista no podrá dar a conocer ni sacar a publicidad de ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

2.13.2 CRONOGRAMA DE EJECUCION

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión, el Cronograma de ejecución de obra adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de la Obra. Conjuntamente con estos documentos el Contratista deberá entregar el Cronograma de empleo de personal, por categorías, el Cronograma de utilización de materiales y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentara lo siguiente:

- Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra.

Una vez aprobados el Cronograma de Ejecución de obra y el Plan General de los Trabajos por la Supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del Expediente Técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación no exonerará al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de ejecución de obra cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de





fuerza mayor, por Obras Adicionales o Deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha será mantenida por el Contratista en el sitio de la Obra y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la Supervisión o su Representante, en cualquier momento para su revisión.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de recepción total de la obra, en concordancia del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), una vez dado la Buena Pro, para la firma del Contrato.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.



El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción de la obra y durante el periodo de responsabilidad, la MUNICIPALIDAD requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo determinado por Gerencia Municipal.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a



Implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de la obra; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del SUPERVISOR DE OBRA, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la normatividad vigente y el proyecto.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor de Obra, en cualquier momento, examinar las planillas de pago de jornales que estén de acuerdo al Expediente Técnico.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor de Obra, un juego de todos los planos, una copia del expediente técnico de obra y una copia de las bases.

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.



Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método de la Ruta Crítica (CPM) o por el método de Barras Gantt, para la aprobación del Supervisor de Obra.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.



La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras.
A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.



El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la MUNICIPALIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.



2.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Entrega del Terreno

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

Documentos para La Ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.15 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico.



2.16 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD.

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

2.17 METRADOS EJEUTADOS.

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.



Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

2.18 VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

2.19 VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (02) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Resumen de Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 12, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
13. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y
14. Otros documentos que considere importante.





2.20 ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

2.21 CUADERNO DE OBRA



Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

De la misma forma en concordancia a la Directiva N° 009-2020-OSCE-CD, que regula el uso de cuaderno de obra digital, la entidad entregara la autorización positiva y/o negativa de la OSCE, para el uso del cuaderno de Obra en físico o digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, los órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a



registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

El OSCE, progresivamente, en base a los datos registrados en el cuaderno de obra digital, difunde información relevante sobre la ejecución de las obras.

El OSCE, a través del órgano competente, realiza el seguimiento y monitoreo de la operatividad de la herramienta informática del cuaderno de obra digital, para su optimización o alineamiento a modificaciones normativas, debiendo los usuarios sujetarse a dichas modificaciones. Asimismo, brinda soporte especializado para la atención de solicitudes o incidencias, previa evaluación, sujetándose a lo establecido en la Ley, Reglamento, la presente Directiva y demás normativa que resulte aplicable.

2.22 PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 161°, 162°, 163° y 207° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

Jy



2.23 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato se describen en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad equivalente a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad equivalente a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o a su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndome anotar las ocurrencias. (solo en caso se use el cuaderno de obra físico, dependiendo de la cobertura de internet de la zona del proyecto)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra.
4	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147°. Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto del contrato original.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra
5	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio		





	<p>de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizada actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance d obra valorizada actualizada y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo de 7 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación de ampliación de plazo, según lo establecida por el Artículo 198.7 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto del Contrato original por cada oportunidad. La penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra</p>
6	<p>En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.</p>	<p>Equivalente a (5/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra</p>
7	<p>Por no remitir oficialmente las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios y de comunicaciones u otras que solicite expresamente el supervisor.</p>	<p>UNA (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra</p>
8	<p>Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad el medio ambiente (hasta 2 días calendario, luego de notificada la ocurrencia por parte del Supervisor).</p>	<p>UNA (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra</p>
9	<p>Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.</p>	<p>UNA (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra</p>
10	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que a obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios; así como señalización interna relacionada con la prevención del contagio del COVID-19.</p>	<p>Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra</p>
11	<p>Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inclusas).</p>	<p>DOS (2) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.</p>	<p>Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra</p>
12	<p>En caso el contratista no cumpla con presentar los resultados dentro de los tres (3) días calendario de realizadas las PRUEBAS RAPIDAS DE COVID-19, al personal de obra.</p>	<p>UNA (1) UIT vigente por cada día de demora en la presentación.</p>	<p>Se acredita con un informe del Inspector de Obra.</p>





13	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Uniforme.✓ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.✓ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.✓ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso✓ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso✓ Arnés de Seguridad.✓ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.	5% DE 01 UIT, por cada día de incumplimiento.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra
14	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.</p>	5% DE 01 UIT, por cada hecho detectado.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra
15	<p>RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL CLAVE El residente es de permanencia al 100% en la obra y la permanencia del personal propuesto clave según el coeficiente de participación en el disgregado de gastos generales; de forma directa en obra.</p>	5% DE 01 UIT, por cada día de ausencia del residente y personal propuesto clave en obra.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra
16	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no dispone en obra los equipos declarados en su oferta.</p>	5% DE 01 UIT, por cada equipo que no se encuentre en obra.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra
17	<p>PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del</p>	5% DE 01 UIT, por cada caso detectado.	Se acredita con un informe del





	contratista por un periodo mayor a un mes.		Supervisor y/o Inspector de Obra
18	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones (en el plazo establecido en el acta) señaladas en el acta de campo visada por el contratista (si es que el contratista no está presente o se niegue a visar, solo se dejará constancia de ello), supervisión, subgerencia de Obras Públicas y Gerencia de desarrollo urbano e infraestructura de la entidad.	5% DE 01 UIT, por cada día, luego de vencido el plazo establecido en el acta.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra
19	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	5% DE 01 UIT, por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra
20	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O INEXACTA O FALSA Cuando el contratista presente de manera incompleta o con errores la documentación de su informe mensual de valorización de acuerdo a la plantilla del Anexo N° 02 y/o acredite con documentación que no guarde relación al presente informe y/o con documentación inexacta o falsa; perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia.	UNA (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día. En su defecto se tomara las acciones administrativas y legales que amerite	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector de Obra de Obra y/o Subgerencia de Obras y Proyectos de Inversión
21	INCUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN NOTIFICACIONES Cuando el contratista no cumpla con la presentación de subsanación de observaciones y/o información solicitada en el plazo que se les establezca en la notificación realizada a su correo electrónico.	5% DE 01 UIT, por cada equipo que no se encuentre en obra.	Se acredita con un informe de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión.





Las penalidades serán informadas y cuantificadas por el Supervisor de Obra a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y estará reportada al Área de Administración y/o Tesorería para su aplicación y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.

2.24 ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 181° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.25 ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 181° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.26 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL", conforme a lo establecido en el artículo 182° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, según calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZAS DE CAUCION EMITIDA POR ENTIDADES BAJO LA SUPERVISION DE BANCA, SEGUROS Y AFP.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



2.27 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

2.28 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS (CARACTERISTICAS)	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INC/PRISMA Y ACCESORIOS	Und.	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01
3	COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO	Und	01
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	Und	01
6	MOTOBOMBA 4" INCL. MANGUERA Y ACCS.	Und	01
7	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	Und	01
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1YD3	Und	01
9	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG C/CINCEL - ACCS	Und	01
10	ZARANDA METALICA DE 1"	Und	01
11	GRUPO ELECTROGENO	Und	01

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor, así como propio o alquilado.
- Se acreditará mediante copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se precisa, de acuerdo con lo señalado por el OSCE en diferentes Pronunciamientos, que para la ejecución de las obras los postores tienen la obligación de ejecutar la obra empleando el equipo que ellos consideren pertinente, siempre que no sea menor al mínimo considerado por la Entidad.



**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Residente de Obra

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
<i>Plantel Profesional Clave</i>			
01	Residente de obra	Ingeniero Civil	Título profesional y/o colegiado

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil colegiado y habilitado que lo acredite como hábil en el ejercicio de la profesión,

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
Plantel Profesional Clave					
01	Residente de obra	02 años	Desde colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o inspector	En obras similares al objeto de la convocatória

Experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución de Obras Iguales o Similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

Se consideran Obras similares a mejoramiento, construcción, ampliación, Mejoramiento, Renovación, de sistema de agua potable, saneamiento básico y/o alcantarillado.



Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

ACREDITACIÓN DEL MONTO FACTURADO ACUMULADO	SE CONSIDERA LAS SIGUIENTES OBRAS SIMILARES
	Se considerará obra similar con los siguientes: Se considerará obra similar a (CONSTRUCCION, CREACION, RECUPERACION, INATALACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION, REUBICACION, Y/O REHABILITACION, O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LINEAS DE AGUA



UNA (1) Vez el valor referencial	POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGUE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS). contener mínimo los siguientes componentes, SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
----------------------------------	---

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

3.4.- CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad incluye el cumplimiento de condiciones a los consorcios, considerando lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 Consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será superior al 80 %.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

3.5.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la

06



ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso de que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

3.6.- OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
5. Planos de Replanteo.
6. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
7. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

2. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
3. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
4. Memoria descriptiva valorizada.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.

05



6. Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
 7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
 8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
 9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
 10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
 11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
 12. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
 13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc
 14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
 15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
 16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
 17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
 18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
 19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
 20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
 21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
 22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
 23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
 24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
 25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
 26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
 27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
 28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente
- De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 179° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
	Requisitos:																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS (CARACTERÍSTICAS)</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL INC/PRISMA Y ACCESORIOS</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTOBOMBA 4" INCL. MANGUERA Y ACCS.</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1YD3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG C/CINCEL - ACCS</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ZARANDA METALICA DE 1"</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>GRUPO ELECTROGENO</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS (CARACTERÍSTICAS)	UNIDAD	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL INC/PRISMA Y ACCESORIOS	Und.	01	2	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01	3	COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO	Und.	01	4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und.	01	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	Und.	01	6	MOTOBOMBA 4" INCL. MANGUERA Y ACCS.	Und.	01	7	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	Und.	01	8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1YD3	Und.	01	9	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG C/CINCEL - ACCS	Und.	01	10	ZARANDA METALICA DE 1"	Und.	01	11	GRUPO ELECTROGENO	Und.	01
ITEM	DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS (CARACTERÍSTICAS)	UNIDAD	CANTIDAD																																														
1	ESTACION TOTAL INC/PRISMA Y ACCESORIOS	Und.	01																																														
2	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	01																																														
3	COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO	Und.	01																																														
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und.	01																																														
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	Und.	01																																														
6	MOTOBOMBA 4" INCL. MANGUERA Y ACCS.	Und.	01																																														
7	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	Und.	01																																														
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1YD3	Und.	01																																														
9	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG C/CINCEL - ACCS	Und.	01																																														
10	ZARANDA METALICA DE 1"	Und.	01																																														
11	GRUPO ELECTROGENO	Und.	01																																														
	acreditación:																																																
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																
	Importante																																																
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	Requisitos:																																																
	(01) Residente de Obra Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Arquitecto																																																
	Acreditación:																																																
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																
	Importante																																																
	• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>																																																
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	Requisitos:																																																



<p>Residente de obra Experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución de Obras Iguales o Similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--

<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a (CONSTRUCCION, CREACION, RECUPERACION, INSTALACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION, REUBICACION, Y/O REHABILITACION, O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGUE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS). contener mínimo los siguientes componentes, SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante posyorción jurada.*





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁸

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PORCENTAJE²² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²³]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁷ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁸:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

²⁸ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁵

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.